



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0144/12/21

Oficio N° SEMARNAT-AR-1886-2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 02 de diciembre de 2022

COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SANTIAGO APOALA REPRESENTANTE LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, y 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 16 de Diciembre de 2021, al dictamen jurídico positivo No. DFO-UJ-275/2022 de fecha 20 de Julio de 2022 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SEMARNAT-AR-DSFS-0129-2022 de fecha 30 de Noviembre de 2022, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. S/N de fecha 10 de Marzo de 2022, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
COMUNIDAD DE SANTIAGO APOALA	Santiago Apoala	Oaxaca	COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SANTIAGO APOALA

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: COMUNIDAD DE SANTIAGO APOALA

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	702826.8	1955617.9
2	700724.2	1953337.8
3	700216.7	1952477.8
4	700152.1	1952174.2
5	698546.8	1951882
6	697719	1953183



SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 **Ricardo Flores**
Año de **Magón**
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0144/12/21

Oficio N° SEMARNAT-AR-1886-2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales, Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 02 de diciembre de 2022

7	697690.3	1953042.3
8	697210.9	1952677.8
9	696872.5	1952059.2
10	696908.6	1951922.8
11	697367	1951959.2
12	697797.7	1951776.8
13	698467.9	1951739.5
14	698544.52	1951873.52
15	700149.7	1952160.12
16	699642.1	1949691.1
17	699618.8	1949413.1
18	699693.4	1949085
19	699797.4	1948628.1
20	699852.1	1947831.3
21	699987.6	1946664.2
22	700055.9	1946198.8
23	699078	1945320.4
24	698339.9	1944607
25	698254.3	1944405.1
26	698136.5	1944227.4
27	698005.3	1943898.4
28	697665.7	1943099.4
29	697458	1942646
30	697186.6	1942868.9
31	696988.2	1943277.6
32	696882.1	1943532.7
33	696682.4	1943766.7
34	696380.2	1944179.1
35	696010.7	1944667.3
36	695867.1	1944820.4
37	695487.5	1945070.2
38	695337.9	1945185.8



SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0144/12/21

Oficio N° SEMARNAT-AR-1886-2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 02 de diciembre de 2022

39	695136	1945501.9
40	695094.6	1945697.9
41	694961	1946016.4
42	694908.7	1947093.6
43	694872.4	1947369.9
44	694956.1	1948532
45	694993.1	1948765.9
46	694883.7	1949933.7
47	694880.5	1950082.2
48	694948.2	1951469.6
49	694967.6	1952201
50	694941.2	1952524
51	694570	1953614.8
52	694174	1954748.6
53	694090.2	1954952
54	693830.3	1955495
55	693096.2	1954970
56	694579.7	1957864.6
57	694774.2	1958233.9
58	695011.8	1958657.3
59	695016.7	1958340.6
60	697463.7	1958577.2
61	700750.9	1959934.2
62	700853.9	1959120.9
63	701330.78	1957146.7

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
COMUNIDAD DE SANTIAGO APOALA	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de	30/06/32



SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0144/12/21

Oficio N° SEMARNAT-AR-1886-2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 02 de diciembre de 2022

				Bosques Irregulares (MMOBI)	
--	--	--	--	-----------------------------	--

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
COMUNIDAD DE SANTIAGO APOALA	8454.437	7145.64	1948.05

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
COMUNIDAD DE SANTIAGO APOALA	1948.05 (mil novecientos cuarenta y ocho punto cinco)	23429.64 (veintitres mil cuatrocientos veintinueve punto sesenta y cuatro)

Nombre del predio: COMUNIDAD DE SANTIAGO APOALA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	02/12/22 - 30/06/23	Juniperus spp.	171.21	361.08	Metros cúbicos v.t.a.
1	02/12/22 - 30/06/23	Pinus spp.	171.21	31.25	Metros cúbicos v.t.a.
1	02/12/22 - 30/06/23	Quercus spp.	171.21	1429.68	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/23 - 30/06/24	Juniperus spp.	130.48	90	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/23 - 30/06/24	Otras hojosas	130.48	4.09	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/23 - 30/06/24	Quercus spp.	130.48	1983.4	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/24 - 30/06/25	Juniperus spp.	146.5	393.17	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/24 - 30/06/25	Otras hojosas	146.5	12.02	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/24 - 30/06/25	Quercus spp.	146.5	1934.56	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/25 - 30/06/26	Juniperus spp.	168.49	2.86	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/25 - 30/06/26	Otras hojosas	168.49	11.01	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/25 - 30/06/26	Quercus spp.	168.49	2435.76	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/26 - 30/06/27	Juniperus spp.	137.43	240.33	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/26 - 30/06/27	Quercus spp.	137.43	1919.73	Metros cúbicos v.t.a.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 **Ricardo Flores Magón**
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0144/12/21

Oficio N° SEMARNAT-AR-1886-2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 02 de diciembre de 2022

6	01/07/27 - 30/06/28	Juniperus spp.	245.51	274.45	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/27 - 30/06/28	Otras hojosas	245.51	6.81	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/27 - 30/06/28	Quercus spp.	245.51	2103.36	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/28 - 30/06/29	Juniperus spp.	190.71	542.43	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/28 - 30/06/29	Pinus spp.	190.71	56.3	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/28 - 30/06/29	Quercus spp.	190.71	1718.95	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/29 - 30/06/30	Juniperus spp.	230.27	921.31	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/29 - 30/06/30	Pinus spp.	230.27	88.65	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/29 - 30/06/30	Quercus spp.	230.27	1415.51	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/30 - 30/06/31	Juniperus spp.	177.54	452.05	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/30 - 30/06/31	Quercus spp.	177.54	1790.11	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/31 - 30/06/32	Juniperus spp.	349.91	243.68	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/31 - 30/06/32	Pinus spp.	349.91	404.58	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/31 - 30/06/32	Quercus spp.	349.91	2562.51	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. OMAR SANCHEZ CRUZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo UI, Volumen 4, Número 21, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	OS 21 12

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
COMUNIDAD DE SANTIAGO APOALA	P-20-451-APL-001/22





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0144/12/21

Oficio N° SEMARNAT-AR-1886-2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias
Oaxaca, Oaxaca, a 02 de diciembre de 2022

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Oaxaca, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. Para la ejecución de este programa de manejo no se contempla la construcción de caminos ni de algún otro tipo de infraestructura, así también se establece que para que se alcancen los resultados esperados del manejo forestal en el bosque; se deberán aprovechar los volúmenes autorizados de *Quercus* spp. y otras hojosas, además de aplicar el tratamiento silvícola y los tratamientos complementarios en los tiempos y metas que se establecen el programa de manejo forestal; esta información debe integrarse en los informes periódicos que presenten a esta Secretaría.
El programa de manejo forestal cuenta con los apartados de clasificación de hábitats, atributos de alto valor para la conservación, así como mejores prácticas de manejo forestal para la conservación de la biodiversidad.
12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**2022** Ricardo Flores Magón
Año de la Revolución Mexicana
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0144/12/21

Oficio N° SEMARNAT-AR-1886-2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 02 de diciembre de 2022

de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

13. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA ENCARGADA DE DESPACHO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

OFICINA DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE OAXACA

C. MARÍA DEL SOCORRO ADRIANA PÉREZ GARCÍA

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE OAXACA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. MARÍA DEL SOCORRO ADRIANA PÉREZ GARCÍA, SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Expediente Minutario
PROFEPA Ciudad

MSAPG / MACM / MAGR / AVR



SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat



7 de 7

